No. GS-2025- 020734-DEQUI **UPRES-JEFAT 29.25**

Armenia, 03 de marzo de 2025

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 avenida Villa Olímpica
Pereira, Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **No. 86-7-20218-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2025**	**Hasta**	**28/02/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-072053-REGI3 del 12/12/2023 el señor Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud °3, nombró como supervisor del contrato al señor Subintendente LUIS EDUARDO SIERRA CAMELO

Mediante acta electrónica No. AE-2024-024429-DEQUI del 08/11/2023 se hizo entrega de la supervisión del presente contrato para que obrara como supervisor del mismo la señora Intendente JENNY TATIANA TASCON ERAZO, la cual fue remitida mediante comunicación oficial GS-2024-092461-DEQUI del 08/11/2024 a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 solicitando el cambio de supervisión, el cual a la fecha no ha sido notificado. Se pone en conocimiento de ello al jefe de la unidad.

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-080804-DERIS del 28/12/2024 la señora Mayor SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud °3, nombró como supervisor del contrato al señor Subintendente LUIS EDUARDO SIERRA CAMELO

1. **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _x_ MENSUAL

2. **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 14**

 1. Informe de supervisión del mes de diciembre 2023 presentado mediante comunicado oficial GS-2024-000185-DEQUI.
 2. Informe de supervisión del mes de enero 2024 presentado mediante comunicado oficial GS-2024-009264-DEQUI.

3. Informe de supervisión del mes de febrero 2024 presentado mediante comunicado oficial GS-2024-017861-DEQUI.
4. Informe de supervisión del mes de marzo 2024 presentado mediante comunicado oficial GS-2024-026843-DEQUI.
5. Informe de supervisión del mes de abril 2024 presentado mediante comunicado oficial GS-2024-033935-DEQUI del 30/04/2024.
6. Informe de supervisión del mes de mayo 2024 presentado mediante comunicado oficial GS-2024-045179-DEQUI del 31/05/2024.
7. Informe de supervisión del mes de junio 2024 presentado mediante comunicado oficial GS-2024-055839-DEQUI del 08/07/2024.
8. Informe de supervisión del mes de julio 2024 presentado mediante comunicado oficial GS-2024-065390-DEQUI del 05/08/2024.
9. Informe de supervisión del mes de agosto 2024 presentado mediante comunicado oficial GS-2024-072534-DEQUI del 02/09/2024.
10. Informe de supervisión del mes de septiembre 2024 presentado mediante comunicado oficial GS-2024-081149-DEQUI del 30/09/2024.
11. Informe de supervisión del mes de octubre 2024 presentado mediante comunicado oficial GS-2024-091944-DEQUI del 07/11/2024.
12. Informe de supervisión del mes de noviembre 2024 presentado mediante comunicado oficial GS-2024-103204-DEQUI del 06/12/2024.
13. Informe de supervisión del mes de diciembre 2024 presentado mediante comunicado oficial GS-2025-001426-DEQUI del 07/01/2025.
14. Informe de supervisión del mes de enero 2025 presentado mediante comunicado oficial GS-2025-008756-DEQUI del 01/02/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**N°86-7-20218-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO CLÍNICO DE I, II Y III NIVEL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO**
Contratista	**LABORATORIO CLINICO MLH S.A.S. NIT 900319795-2**
Representante legal	**ALEJANDRO MEJIA HOYOS** **CEDULA No. 1094880980 DE ARMENIA - QUINDIO**
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023: $1.000.000 VIEGENCIA 2024: $ 40.000.000 TOTAL: $ 41.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	ADICIÓN No. 01: $ 16.000.000,00 ADICIÓN No. 02: $ 4.000.000,00 TOTAL: $ 20.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023: $ 1.000.000,00 VIEGENCIA 2024: $ 40.000.000,00 ADICIÓN No. 01: $ 16.000.000,00 ADICIÓN No. 02: $ 4.000.000,00 SUSTICIÓN No. 1: $ 4.000.000,00 TOTAL: $ 61.000.000
Plazo de ejecución inicial	**6 MESES Y 19 DIAS**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**12/12/2023**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30/06/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**01/07/2024**

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**31/03/2025**
Adiciones	**ADICIÓN No. 01**: $ 16.000.000,00 **ADICIÓN No. 02**: $ 4.000.000,00
Modificatorios	**Modificación No. 1** del 15 de noviembre de 2024 *otro si*
Prorrogas	**Prorroga No. 01:** del 01/07/2024 al 15/11/2024 **Prorroga No. 02:** del 16/11/2024 al 31/03/2025
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En atención a la Resolución 510 del 30 de marzo de 2022, "Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales para la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud y se establecen disposiciones en cuanto al procedimiento para su generación y radicación", se difundió dicha resolución el 23 de junio de 2024 mediante correo electrónico a la dirección facturacionmlh@gmail.com, correspondiente al área de facturación de la entidad LABORATORIO CLÍNICO MLH S.A.S.

Para el mes de septiembre se solicitó a la entidad un informe de ejecución presupuestal del contrato con el fin de tomar acciones sobre el mismo. El reporte indicó que el contrato No. 086-7-200218-23, gestionado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 de la Sanidad de la Policía, cuenta con un valor total de $57.000.000. Hasta el 31 de agosto de 2024, se ha ejecutado un monto de $37.424.228. Además, se identificaron servicios pendientes de facturar correspondientes al mes de septiembre por un valor de $3.823.011, lo que deja un saldo disponible para la vigencia 2024 de $15.752.761. Este informe fue emitido el 26 de septiembre de 2024.

Para el mes de octubre se solicitó a la entidad un informe de ejecución presupuestal del contrato con el fin de tomar acciones sobre el mismo. El reporte que indicó la entidad sobre el contrato No. 086-7-200218-23, gestionado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 de la Sanidad de la Policía, cuenta con un valor total de $57.000.000. Hasta el 22 de octubre de 2024, se ha ejecutado un monto de $41.905.818. Además, se identificaron servicios pendientes de facturar correspondientes al mes de octubre por un valor de 4.055.322, lo que deja un saldo disponible para la vigencia 2024 de $ 11.038.860.

Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-005743-DEQUI, del 23 de enero de 2025, se solicitó a la entidad la certificación de la ejecución presupuestal y la radicación de facturación pendiente. En respuesta, el 24 de enero de 2025, la entidad informa por escrito lo siguiente: el valor total del contrato No. 086-7-20218-23 es de $61.000.000,00, con un valor ejecutado al 31 de diciembre de 2024 de $52.991.253 y servicios sin facturar correspondientes al período del 1 al 7 de enero de 2025 por $3.626.891, resultando en un saldo actual del contrato para la vigencia 2025 de $4.381.856.

El 17 de febrero de 2025, se adelantó el proceso precontractual para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el cual quedó registrado en el SECOP II bajo el número de proceso **PN RASES N.° 3 MIC 006-2025**. Según la certificación emitida por la entidad, al 17 de febrero de 2025, el saldo por ejecutar del contrato correspondiente a la vigencia 2025 es de **$704.134**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.		CUMPLIO	
	Obligación Contractual o especificación técnica	SI_X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	

7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	
11	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental ▪ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012 ▪ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental. ▪ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015. ▪ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013. ▪ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados. ▪ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas. ▪ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.	SI	
12	DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.	SI	
13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado” y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos” y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
14	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
15	INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.	SI	
16	El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	SI	
17	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	
18	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	
19	Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	
20	Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Sauld No. 3, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	
21	Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	SI	
22	El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.	SI	
23	El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	
24	El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LABORATORIO CLINICO MLH S.A.S. Cumplió con las 47 especificaciones mínimas verificables.

2.1 **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:**

No se presente novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (439) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 61.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 58.009.835,00	95,10
Valor total facturado	$ 58.009.835,00	95,10
Valor facturado pendiente de pago	$ 5.018.582,00	8,23
Valor pagado	$ 52.991.253,00	86,87
Valor pendiente de entrega	$ 2.990.165,00	4,90

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
16	$5.018.582,00	13/02/ 2025	$5.018.582,00	AXM213867-AXM213867-AXM213867-AXM213868-AXM213869-AXM213870-AXM213871-AXM213872-AXM213873-AXM213874-AXM213875-AXM213876-AXM213876-AXM213876-AXM213876-AXM213877-AXM213878-AXM213879-AXM213880-AXM213881-AXM213882-AXM213883-AXM213884-AXM213884-AXM213885-AXM213886-AXM213886-AXM213886-AXM213886-AXM213887-AXM213888-AXM213889-AXM213889-AXM213889-AXM213890-AXM213891-AXM213892-AXM213893-AXM213893-AXM213894-AXM213895-AXM213896-AXM213897-AXM213898-AXM213899-AXM213899-AXM213899-AXM213899-AXM213899-AXM213899-AXM213899-AXM213900-AXM213901-AXM213902-AXM213903-	pendiente	Pendiente	Pendiente

				AXM213904-AXM213905-AXM213906-AXM213907-AXM213908-AXM213909-AXM213910-AXM213911-AXM213912-AXM213913-AXM213914-AXM213915-AXM213916-AXM213917-AXM213918-AXM213919-AXM213920-AXM213921-AXM213922-AXM213922-AXM213922-AXM213922-AXM213923-AXM213923-AXM213924-AXM213925-AXM213926-AXM213927-AXM213927-AXM213927-AXM213927-AXM213927-AXM213928-AXM213928-AXM213929-AXM213930-AXM213931-AXM213932-AXM213933-AXM213934-AXM213935-AXM213936-AXM213936-AXM213936-AXM213936-AXM213936-AXM213936-AXM213936-AXM213936-AXM213937-AXM213937-AXM213937-AXM213937-AXM213937-AXM213937-AXM213937-AXM213937-AXM213937-AXM213938-AXM213939-AXM213939-AXM213939-AXM213939-AXM213940-AXM213940-AXM213940-AXM213940-AXM213940-AXM213940-AXM213941-AXM213941-AXM213941-AXM213942-AXM213942-AXM213942-AXM213942-AXM213942-AXM213942-AXM213942			

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. **RECOMENDACIONES: N/A**

Sin recomendaciones a tener en cuenta en este periodo de supervisión.

6. CONCLUSIONES

- El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** __**x**_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ De _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

SI **LUIS EDUARDO SIERRA CAMELO**
Supervisor Contrato No. N°86-7-20218-23
Correo electrónico: luis.sierra2958@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3005358899